

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.

MONTE PATRIA, 11 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

Constitución Política de la República de Chile;

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades;

 Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;

El Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto

Municipal Vigente;

Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto

Salud para el año 2015.-

- El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. Nº 160/14 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta Nº 240 de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.763

1.- APRUEBESE, Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, suscrito con fecha 22 de Enero de 2015, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcaldesa(s) Doña Karina Aguirre Cerda.

- 2.- **ESTABLEZCASE** que su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto.
- 3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única de \$ 22.455.184.- (Veintidós millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil, ciento ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.
- **4.- ESTABLEZCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas:
 - a) La Primera Cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.
 - b) La Segunda, de un 30% restante del total de recursos en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada.

LIDAD DE

ALCALDE

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (

JDC/car. Distribución:

SECRETARIO

MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas

1102,2015. DEPARTAMENTO SALUD MONTE PATRIA INGRESO Nº _ RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 0 ENE 2015 FCIA. CONT TECN. J. ADM. SERENA 2 8 ENE. 2015

ナノレクトンか

AVC/Icb Int. Nº 56

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79, D.S. Nº 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S 160/2014 de Ministro de Salud y,

En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles". Su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto. El referido Programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta N°1155/2014 y la distribución de sus recursos por la Resolución Nº 33 /2015, ambas del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Convenio de fecha 22.01.2015., suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcaldesa (S) D. KARINA AGUIRRE CERDA y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, representado por su Director (T.P) D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgos de Enfermedades No Transmisibles, según se indica en el presente instrumento.

CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a....22.01.2015..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. público domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (T.P.) D. Personería según D.S. Nº 31 del 28 de junio de 2011 del ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, personería según D.S. Nº 31 del 28 de junio de 2011 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE** MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diaguitas Nº 31 MONTE PATRIA, representada por su Alcaldesa(s) D. KARINA AGUIRRE CERDA de ese mismo domicilio, personería Monte Patria, representada por su Alcaldesa(s) D. KARINA AGUIRRE CERDA de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº 4112/2014, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº PRIMERAL DE DEJA CONSTANCIA que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implicación de esta ley incorporado a los programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implicación de esta ley incorporado a los programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implicación de esta ley incorporado a los programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implicación de esta ley incorporado a los programas que se impartan con posterioridad en la entrada en vigencia de esta ley implicación de esta ley i impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en

ei articulo 49. Por su parte, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 94 del 2013, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, Por su parte, el articulo 9º del Decreto Supremo No Salva Cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyos efectos, el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyo el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyo el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyo el Ministerio de Salud dictara la señalar "para cuyo el Minist DEPARTAMENTO DE SALUD UNIDAD DE FINANZAS Y CONTABILIDAD correspondiente Resolución"

RECEPCIONADO 0 2 FEB 2015

CON FECHA:

240

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles". Su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas,

adolescentes, adultos y mujeres post parto. El referido Programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta Nº1155/2014 y la distribución de sus recursos por la Resolución № 33 /2015, ambas del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entienden forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente

instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única de \$ 22.455.184.-, (veintidós millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles".

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños (as) y adolescentes.

a) Cupos por grupo etario:

Niños y niñas entre 2 años y menores de 6 años:50 usuarios

Niños y Adolescentes de 6 a 19 años: 50 usuarlos.

b) Criterios de ingreso: Niños y niñas mayores de 2 a 5 años;

Diagnóstico Nutricional Integrado de Sobrepeso u obesidad según edad y sexo,

Niños, niñas y adolescentes de 6 años a 18 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso u obesos según edad y sexo. Perímetro de cintura aumentado para la edad y sexo.

Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

Adolescentes de 19 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso.

Diagnóstico Nutricional de Obesidad.

Perimetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm)

Diagnóstico de prediabetes o pre hipertensión según guía ciínica MINSAL.

Adolecentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

El programa debe estar disponible a los usuarlos durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla Nº 1 y 2):

Este programa contempia (Anexo, Tabla Nº 1 y 2):

Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de
Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.
Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.
La intervención individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de
Intervención continúa con controles de seguimiento para el 90 y 120 mes y actividad física por 12 meses.

Intervención continúa con controles de seguimiento para el 9° y 12° mes y actividad física por 12 meses. De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla N° 1):

8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).

• 5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)
• Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un

Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.

2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Cupos por grupo Etáreo:

Adultos de 20 a 64 años: 100 usuarios

Adultos de 20 a 64 años deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Diagnóstico nutricional de sobrepeso.

Diagnóstico nutricional de obesidad. Perímetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm).

Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.

Mujeres que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla Nº1 y 2): Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de

Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.

Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La Intervención individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de Intervención continúa con controles de seguimiento para el 9º y 12º mes y actividad física por 12 meses.

De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla Nº 1):

8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).

D Intervenciones grupales (oupla nutricionista - psicologo)
 Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según existanción tácologo.

orientación técnica.

2 Exámenes de glicemia y perfil lipidico.

Con el propósito de lograr adhesión a este Programa los beneficiarios que reúnan los requisitos de ingreso deberán ser seleccionados según el Modelo de Proschaska y Diclemente e incorporar prioritariamente a aquellos que se encuentren en etapa de acción.

CUARTA: Los recursos asociados a este Programa, financiaran exclusivamente las actividades y adquisición de los implementos o elementos, para poder llevar a cabo la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores y estrategias del mismo, que a continuación se especifican.

estrategias dei i	mismo, que a auren-				Y-11-1+0
	n river Post	ırsos Programa Vida Sana: I	ntervención en factores d	le Riesgo de enf. '	No transmisibles.
	Distribucion de Rect		INSUMOS PARA	CAPACITACION	10,722
COMUNA	TOTAL RRHH	EXAMENES	TALLERES	/ANUAL	24, \$ 2015
		1,400,000	390.000	320.000	22,455,184
MONTE PATRIA	20,345,184	1,400,000		-	

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Mejorar en niñas, niños su diagnóstico nutricional integrado según edad y sexo. Niños y niñas de 2 a 5 años:

Mejorar la condición física, en términos de capacidad motora. Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes la condición nutricional (según IMC o perímetro de Niños de 6 años a adolescentes 18 años:

Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.

Mejorar la conocidor naica, en cerminos de capacidad roncionar y muscular. Mejorar condición de prediabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición). Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes de 19 años:

- Reducir el 5% o más del peso inicial o mantener o su peso inicial.
- Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.

Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.

Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.

Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición).

Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes hasta 1 año post parto:

 ✓ Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.
 ✓ Meiorar la condición fícios contácticos de la condición fícios contácticos de la condición fícios contácticos. Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular. Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico nutricional integrado. Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años su condición nutricional. Reducir en adolescentes de 19 años el 5% o más de su peso inicial.

Mantener o reducir peso Inicial.

Mantener o reducir peso Inicial.

Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 19 años la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.

Mejorar condición de pre hipertenso y pre diabético.

Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años la condición física, en términos de capacidad funcional, muscular.

Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico de capacidad motora.

Lograr al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Adultos de 20 a 64 años:

Reducir el 5% o más del peso inicial.

Mantener o reducir su peso inicial. Mantener o reducir su peso inicial. Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perimetro de Cintura.

Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.

- Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición).
- Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Mujeres hasta 1 año post parto:

Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.

Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular. Lograr al menos el 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

Reducir en adultos de 20 a 64 años el 5% o más del peso inicial.

Mantener o reducir peso inicial.

Mejorar la condición nutricional la condición nutricional en términos de la categorización de IMC y Perimetro de Cintura.

Mejorar condición de prehipertensos y pre diabético.

Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular. Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular. Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física y ejercicio físico programadas.

c) Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa;

adores de gestion		META 30 DE JUNIO	I-troveo	PESO RELATIVO ESTRATEGIA	PESO RELATIVO	
INDICADOR					ļ	
TOD Emergence Let	programa con primer control	50%	REM	50%	40%	
% de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado	(Nº de personal de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas con primer control realizado) x 100	20%	REM	50%		
años del programa con	matirado/Nº de Dersonos	50%	REM	50%	40%	
% de personas de 20 a 64	(Nº de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control	20%	REM	50%		
tercer control realizado Cumplimiento contratación	control realizado) x 100 (14º de profesionales contratados por el /Nº de profesionales comprometido el /Nº de profesionales comprometidos el /Nº de profesionales contratados por el /Nº de profesionales comprometidos por el /Nº de profesionales contratados por el /Nº de profesional	5 100%	JUNIO SERVICIOS D SALUD-MINSA	100% E	20%	
	MDICADOR % de personas de 2 a 19 años del programa con primer control realizado % de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado	% de personas de 2 a 19 años del programa con primer control realizado % de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado % de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado % de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado (Nº de personal de 20 a 64 años del programa con primer control realizado/Nº de personas comprometidas en el programa) x 100 (Nº de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas con primer control realizado) x 100 (Nº de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas con primer control realizado) x 100 (Nº de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas comprometidas en el programa) x 100	### FORMULA DE CALCULO META 30 DE JUNIO	### TINDICADOR FORMULA DE CALCULO META 30 DE JUNIO VERIFICADOR	### FORMULA DE CALCULO META 30 DE JUNTO VERIFICADOR ESTRATEGIA	

Observación: En el caso que algunos indicadores no aplique, se debe reponderar la Importancia relativa.

OUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al MONITOREO Y EVALUACION y al punto INDICADORES Y MENTOS DE VENTETO CIÓN del Programa. definidos en la ciausula precedente, de acuerdo al Promitoreo I EVALUACION y al punto INDICADORES I MEDIOS DE VERIFICACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos. Componentes del riograma con el proposito de mejorar la enciencia y electividad de sos objetivos. Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota				
60,00%	0%				
Entre 50,00% y 59,99%	50%				
Entre 40,00% y 49,99%	75%				
Menos del 40%	100% Rescindir convenio				

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto, pudieran optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas

de agosto, pudieran optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendra de aquenas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas. La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. ejecutado el 100 % de 100 prestociones compromedos. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas: a. La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, contra total tramitación

b. La segunda, de un 30% restante del total de recursos en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula precedente.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe de gastos de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

La Municipalidad deberá definir un encargado comunal del programa el cual deberá velar por la correcta ejecución del programa, desarrollando funciones y actividades como; administrar la distribución de los cupos de su comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa su comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa su comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones de salud 2015, realizar las coordinaciones respectivas en los establecimientos educacionales y los establecimientos de salud

en que se implemente el programa, realizar la validación de la información ingresada en las planillas Excel, subidas a la plataforma y los registros REM, resultados de reportes e Indicadores y la elaboración del Informe final

de la ejecución del programa 2015. El Servició podrá solicitar a la Municipalidad, datos o informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y específicaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para componentes específicos, con los detalles y específicaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar la supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el

Finalizado el período de vigencia anual del presente convenlo y en caso que el Municipio no haya cumplido con el rindizado el periodo de vigencia anual del presente converno y en caso que el municipio no naya cumpido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de los actos administrativos comunaciones de la comunación de los actos administrativos comunaciones de las actos administrativos comunaciones de la comunación de la comunicación de la comunación de la comunicación de la comunación de la comunicación de comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos partes de común acuerdo, mediante suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fondos antes previstos se realizara a más tardar el 15 de noviembre del año respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Firmas Ilegibles

D. KARINA AGUIRRE CERDA AĻCALĎESA(S) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR (T.P.) SERVICIO DE SALUD COQUÍMBO

ERIO

0

St. DE Shi

CIO DE SA

Ξ

DE

400 5.75 400 5.75

2º.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item Nº24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ERIO DE

DIRECTOR

DEL SERVICIO

IV REGION

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Municipalidad de MONTE PATRIA

11.110 COQU División de Integración de Redes MINSAL. División de Integración de Redes MINSAL.

Departamento de APS y Redes Ambulatorias MINSAL

Depto. Asesoría Jurídica DSSC.

Subdepto. APS. DSSC. Subdepto. Gestión Financiera DSSC.

Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA sergio.ansleta@redsalud.qov.cl -aleiandro.vlllegas@redsalud.qov.cl Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoqulmbo.cl Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

Glass To October That

10 m

TRANSCRITO FIELMEN

, MINISTRO DE FE

ERNESTO JORQUERA FLORES

DIRECTOR (T.P)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CONVENIO

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 94 del 2013, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializaria al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictara la correspondiente Resolución"

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles". Su propósito es contribuir a reducir la incidencia de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial a través de una intervención en los hábitos de alimentación y en la condición física dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto.

El referido Programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta Nº1155/2014 y la distribución de sus recursos por la Resolución Nº 33 /2015, ambas del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entienden forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



VO DO STATE

<u>TERCERA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma única de \$ 22.455.184.-, (velntidós millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles".

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños (as) y adolescentes.

a) Cupos por grupo etario:

- ✓ Niños y niñas entre 2 años y menores de 6 años:50 usuarios
- ✓ Niños y Adolescentes de 6 a 19 años:50 usuarios.

b) Criterios de Ingreso:

Niños y niñas mayores de 2 a 5 años:

✓ Diagnóstico Nutricional Integrado de Sobrepeso u obesidad según edad y sexo.

Niños, niñas y adolescentes de 6 años a 18 años; deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso u obesos según edad y sexo.
- ✓ Perímetro de cintura aumentado para la edad y sexo.
- Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

Adolescentes de 19 años: deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Diagnóstico Nutricional de Sobrepeso.
- ✓ Diagnóstico Nutricional de Obesidad.
- ✓ Perímetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm)
- ✓ Diagnóstico de prediabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- ✓ Adolecentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

c) Estrategia.

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla Nº 1 y 2):

- ✓ Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.
- ✓ Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La intervención individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de Intervención continúa con controles de seguimiento para el 9º y 12º mes y actividad física por 12 meses.

De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla Nº 1):



8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).

5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)

Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.

2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Cupos por grupo Etáreo: ·

Adultos de 20 a 64 años: 100 usuarios

b) Criterios de Ingreso:

Adultos de 20 a 64 años deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Diagnóstico nutricional de sobrepeso.

Diagnóstico nutricional de obesidad.

- Perimetro de cintura aumentado (mujeres > 88 cm y hombres > 102 cm).
- Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- Mujeres que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas como obesas.

c) Estrategia.

El programa debe estar disponible a los usuarlos durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este programa contempla (Anexo, Tabla Nº1 y 2):

- Contratación de profesionales médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de Educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo por 12 meses.
- Capacitación para cada profesional; médico, nutricionista, psicólogo(a), profesor(a) de educación física o terapeuta de actividad física o kinesiólogo, según distribución de recursos MINSAL y orientaciones técnicas.

La intervención individual del usuario del programa vida sana consiste en 6 meses de Intervención continúa con controles de seguimiento para el 9º y 12º mes y actividad física por 12 meses.

De acuerdo a lo siguiente (Anexo, Tabla Nº 1):

8 Atenciones individuales (1 médico, 5 nutricionista, 2 psicólogos).

5 Intervenciones grupales (dupla nutricionista - psicólogo)

Sesiones guiadas de actividad física y ejercicio físico por 12 meses (144 sesiones de 60 minutos o 96 sesiones de 90 minutos con un total de 144 horas) a cargo de un Profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio según orientación técnica.

2 Exámenes de glicemia y perfil lipídico.

Con el propósito de lograr adhesión a este Programa los beneficiarios que reúnan los requisitos de ingreso deberán ser seleccionados según el Modelo de Proschaska y Diclemente e incorporar prioritariamente a aquellos que se encuentren en etapa de acción.



CUARTA: Los recursos asociados a este Programa, financiaran exclusivamente las actividades y adquisición de los implementos o elementos, para poder llevar a cabo la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores y estrategias del mismo, que a continuación se especifican.

	Distribución de Recu	irses Programa Vida Sana: In	tervención en factores d	le Ricsgo de enf. I	No transmisibles.
сонина	TOTAL RRHH	EXAMENES	Insumos para Talleres	CAPACITACION /ANUAL	TOTAL GASTO, ST 24. \$ 2015
MONTE PATRIA	20,345,184	1.400.000	390,000	320.000	22,455,184

Componente 1: Intervención en factores de riesgo de ENT en niños y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Niños y niñas de 2 a 5 años:

- Mejorar en niñas, niños su diagnóstico nutricional integrado según edad y sexo.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- ✓ Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

Niños de 6 años a adolescentes 18 años;

- ✓ Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes la condición nutricional (según IMC o perímetro de cintura).
- Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
 Mejorar condición de prediabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes de 19 años:

- ✓ Reductr el 5% o más del peso inicial o mantener o su peso inicial.
- ✓ Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
 ✓ Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición).
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Adolescentes hasta 1 año post parto:

- Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.
- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

- 🗸 Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico nutricional integrado.
- ✓ Mejorar o mantener en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años su condición nutricional.
- Reducir en adolescentes de 19 años el 5% o más de su peso inicial.



✓ Mantener o reducir peso inicial.

✓ Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 19 años la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.

Mejorar condición de pre hipertenso y pre diabético.

- ✓ Mejorar en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años la condición física, en términos de capacidad funcional, muscular.
- Mejorar en niñas y niños entre 2 y 5 años su diagnóstico de capacidad motora.

✓ Lograr al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo las mujeres post parto.

a) Objetivos Específicos por tramo etáreo:

Adultos de 20 a 64 años:

✓ Reducir el 5% o más del peso inicial.

✓ Mantener o reducir su peso inicial.

✓ Mejorar la condición nutricional en términos de la categorización del IMC y Perímetro de Cintura.

✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.

✓ Reducir la condición de pre diabetes y pre hipertensión en grupos objetivos (ingresados por esta condición).

✓ Asistir al menos al 60% de las sesiones de actividad física.

Mujeres hasta 1 año post parto:

✓ Recuperar peso pre gestacional al 6º mes de intervención.

- ✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.
- ✓ Lograr al menos el 60% de asistencia a las sesiones de actividad física.

b) Productos Esperados:

✓ Reducir en adultos de 20 a 64 años el 5% o más del peso inicial.

Mantener o reducir peso Inicial.

√ Mejorar la condición nutricional la condición nutricional en términos de la categorización de IMC y Perímetro de Cintura.

Mejorar condición de pre hipertensos y pre diabético.

✓ Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional y muscular.

 Lograr al menos un 60% de asistencia a las sesiones de actividad física y ejercicio físico programadas.



c) Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa:

COMPONENTE	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	META 30 DE JUNGO	MEDIOS DE VERTFICADOR	PESO RELATIVO ESTRATEGIA	PESO RELATIVO	
COMPONENTE 1: MIÑOS, MIÑAS, ADOLESCENTE	% de personas de 2 a 19 años del programa con primer control realizado	(Nº de personal de 2 a 19 años del programa con primer control realizado/Nº de personas compromatidas en el programa) x 100	50%	REM 50%		40%	
DE 2 A 19 AÑOS Y ADOLESCENTE POST PARTO	% de personas de 2 a 19 años del programa con tercer control realizado	programs con texter toutrol 20% REN	REM	50%			
COMPONENTE 2: ADULTO D€ 20 A 64 AÑOS Y	% de personas de 20 a 64 años del programa con primer control realizado	(Nº de personal de 20 a 64 años del programa con primer control realizado/Nº de personas comprometidas en el programa) × 100	50%	REM.	50%	40%	
AND COURT OF	% de personas de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado	(Nº de personal de 20 a 64 años del programa con tercer control realizado/Nº de personas con primer control realizado) x 100	20%	REM	50%		
COMPONENTE 1 Y 2 RECURSO BUMANO	Cumplimienta contratación RRIM asignado	(Nº de profesionales contratados por el /Nº de profesionales comprometidos a contratar por el programs) x 100	100%	ITHORME 30 JUNIO SERVICIOS DE SALUO-MINSAL	100%	20%	

Observación: En el caso que algunos indicadores no aplique, se debe reponderar la importancia relativa.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al MONITOREO Y EVALUACION y al punto INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los Indicadores establecidos y sus medios de verificación.

 La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio



En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto, pudieran optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las

prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 cuotas;

a. La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.

b. La segunda, de un 30% restante del total de recursos en Octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula precedente.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a envlar al Servicio, mensualmente, a partir de la fecha de aprobación del convenio, un informe de gastos de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido

por el Servicio.

La Municipalidad deberá definir un encargado comunal del programa el cual deberá velar por la correcta ejecución del programa, desarrollando funciones y actividades como: administrar la distribución de los cupos de su comuna, asegurar la contratación de recursos de acuerdo al perfil definido en las orientaciones del programa 2015, realizar las coordinaciones respectivas en los establecimientos educacionales y los establecimientos de salud en que se implemente el programa, realizar la validación de la información Ingresada en las planillas Excel, subidas a la plataforma y los registros REM, resultados de reportes e Indicadores y la elaboración del Informe final de la ejecución del Programa 2015.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar la supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia a contar de tramitada la resolución del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2015.

Finalizado el período de vigencia anual del presente convenio y en caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes de común acuerdo, mediante suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fondos antes previstos se realizara a más tardar el 15 de noviembre del año respectivo.

NOVENA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.



DECIMA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud. STERIO DE O

KARINA AGUIRRE CERDA

ALCALDESA(S) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ALCALDE

DIRECTOR

DEL SERVICIU
IV REGION

DE SALLUCO

DIRECTOR (TP.)

CE SALUD COQUIMBO

8

Jabla 1. Ertervención individual dal oscazio del Programa Yida Sana

MESES DE Intervención	1	1	3	4	5	i	7	8	9	10	11	12
controles	Primer contint lingueso i computa medico i consulta medico i consulta periodico i consulta por profesional de la actividad fisica o linesidado		Segundo control: 1 consulta notaticalista			Tenter control: 1 censolte natricianista 1 censolta pstokego 1 consolta per profesional de la activide i fisica e knosiciogo			Cuarte control: 1 consulta notoconista 1 consulta por porfesional de la activida úsica o limesiólogo			Quinto contact 1 consults rutarior lots 1 consults per profesional de 9 voti désal fisica a lánes Rioga
EXAMENES	Perfü İp [†] ikto Okenta					Redi Spisson Gicenia						Evalusción reingrese a programa
TALLERES	Litalaren dopla Intrich rista-Pacifikça	l taller en dupta Printribnista-Psicelogo	1 taller en dupia Natricianista-Psicólogo	I taliar as dupla Nadalarista Pskribopa	1 taler en digla lkyrichalsta- Psicóbgo							
SESTONES DE ACTIVIDAD FISICA	12 horas de actividad lisko	12 horas de actividad Esica	12 horas de actividad física	12 horas de activitad fecta	12 horas de actividad fisica	12 bazs de actividad felta	12 horas de actividad física	12 boras de actividad fesica	12 boras de ectividad feita	a distribut	12 haza de ectividad fisice	12 horas de arthifáed fisica



ftem	Rocurso Humano / Haterialas e Insumos	Funciones/Requerimfento/Descripción	Medios de Vertileación (Técnicos)
		Apoyo en la Pesquisa y Territosio de los beneficiarios del programa.	
		Participación en actividades de difusión del progresso	
		Intervenciones nutricionales individuales al año (30 minutos de rendimiento) *	
		Tallares grupales de 1 hora y 30 minutos de renditriento en dupla eon psicologio al año	
		Planificación mercual de actividades	
:	Contratación de 1 nutricionista 22 hrs./serrana (valor a cancelar mencual \$ 454,872-1)	Rescate de pacientes	
	,	Ingreso y seguirriento de usuavios en plantia Excel y/o REM.	
		yasdación de los registros ingresados en la plantita excel y /o REM	
		Participación en reuniones de equipo del programa	
		Participación en capacitaciones y Jonasdas del programo	
		Eliboración informa de evaluación del Programa año 2015 en conjunto con el resto del equipo del programa.	
İ		Participación en actividades de difusión del programa	,
		totarvanciones eskológicas individuales al año (30 minutos) de rendiciento)*	
		Talleres grupales de 1 nois y 30 minutos de rendimiento en dupla con Huthichiet 3 de 7 ño *	
		Plan'ticación mensuat de actividades	Informe de actividades mensuales
	Contratación de 1 psicólogo II hrs./semona	Roseste de pacientes	realizadas por los profesionales. Registro diano de atençión mensuales.
	1 27 476 . 1	Ingrapo y cogulminato do usuarios en planta Excel y/o REM.	Azgistro de atención en Richa clínica (electrónica y/o fisica).
1 Recursos Humanos		Validación de los registros ingresados en la plantia excel y /o REM	Plantia Excel de usuarios del programo y/o REM Ingreso de pionilia Excel a pistallonna wat
comprometidos en la implamentación del Programa		Participación හා reuniones de equipo del programa	de programa y/o REM Untado de Asistencia de los beneficiarios
QSI NIGGIRMA		participación en cupacitaciones y jornadas del programa	tallems y sesiones do actividad (fisica Acta de las muniones de los equipos.
		Esboración informe de systuación del Programa año 2015 en conjunto con el mate del equipo del programa.	Informa final Programa Vida Sana Intervencion en factores de riesgo da ECITS.
		Evaluaciones (succes (funcional, motore y/o muscular) a los usuados *	33,13,
		96 sexiones grupales de 1 hora y 35 minutos da rendimiento por usuario*	
!		Planžicación de sesión de actividad	
		Planificación mensual de actividades	
	Contratación de 1 profesor de aducación física o kinesidoso 44 fm./semana (valor a cancelar	Rescate do pácientos	
	mensual \$ 909,744.~)	ingreso y sepulmiento de usverios en planilla Excety/o REM.	•
		Participación en reuniones de aquipo del programa	
		Participación en capacitaciones y jornados del proprama	
		Elaborackin informo de evaluación del Programa año 2015.	
		Apoyo en la Pesquisa y Tomizaje de los beneficierios del programa.	
		Atendones midies integral individual of ingreso dei usuario al programa (30 minutos de rendimento)*	
		Planificación mensual de actividades	
	Contrateción de 1 médico 5 haujoemano (varor a cancelor mensual \$ 103,380)	Participación en reuniones de equipo del proprama	
		Participación en capacitaciones y Jorgadas del programa	
		Esporación informa de evaluación del Programa año 2015 en conjunto con el resto del equipo del programa.	
Z.+ Insumos para	Articulos de escritorio , implementos para	Adquisición de extos traurros.	Liste de esistencia rutificade de los talieres, sesiones de actividad física
talleres y/o Eximens	Okamia v perfil ilpidico (colesterol total HDL,	Compra de exámenes ranguíneos (gicema y perfil lipidico) el ingreso y el sexto mes de intervención del usuario	Registro en plantis excel y/o REM.
	tou, viou y Triglicándos) 1 capacitación/año de 20 horas por akumio	Participación en capacitaciones y jornadas del programa	Cartificado da Capacitación restizada.
3 Capackatión			<u> </u>

^{*} sagún orientaciones del programa 2015.

